



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007582 24 JUL 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 3059 del 11 de marzo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C..

Que la citada institución radicó el día 16 de abril de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Ingeniería Mecánica (Código SNIES 1543).

Que el CNA, en sesión realizada los días 28 y 29 de marzo de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería Mecánica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA MECÁNICA de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES con lugar de desarrollo en BOGOTA D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La visión, misión y el Proyecto Educativo Institucional son coherentes, claros y se encuentran debidamente difundidos e interiorizados por toda la comunidad académica.*
- *La cualificación y conformación de la planta docente de tiempo completo compuesta por 16 profesores, de los cuales 13 son doctores y 3 son magisteres.*
- *Los grupos de investigación y su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. El Programa cuenta con los siguientes Grupos: "GRUPO DE MATERIALES Y MANUFACTURA CIPP – CIPEM", "GRUPO DE INTEGRIDAD ESTRUCTURAL GIE" y "GRUPO DE MECANICA COMPUTACIONAL" clasificados en A, y "GIAP" clasificado en A1.*
- *La productividad académica representada en 132 productos en la ventana (2017 – 2013).*
- *Los resultados de las Pruebas Saber Pro (2018) que se encuentran por encima del grupo de referencia en todas las competencias genéricas de lectura crítica, razonamiento cuantitativo, inglés, competencias ciudadanas y comunicación escrita.*
- *La infraestructura y los recursos bibliográficos son suficientes y adecuados para el cumplimiento de sus funciones sustantivas.*
- *Los procesos de autoevaluación y la posibilidad de realizar reflexiones constructivas para el mejoramiento del Programa.*
- *La participación activa y elevada del cuerpo estudiantil en proyectos y grupos de investigación.*
- *Las políticas y acciones de Bienestar Institucional que son apreciadas como suficientes, eficaces y adecuadas. Estrategias claras para la integración y creación de relación constructivas entre la Institución, los estudiantes y los empleados. Se destacan los programas de apoyo académico, las becas y beneficios para estudios superiores del personal administrativo y docente.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA MECÁNICA de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C. debe recibir LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Mejorar la flexibilidad y modernización del currículo (inclusión de temas modernos en el Programa y adopción de conceptos de "Ingeniería sin fronteras"), así como la interdisciplinariedad del programa de conformidad con el informe de pares académicos.*
- *Fortalecer los procesos de cooperación y visibilidad internacional. Aumentar los estímulos para la movilidad estudiantil (incentivos y homologación de cursos). Igualmente, incrementar la producción científica de los docentes con los pares internacionales.*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- *Fortalecer la comunicación y la retroalimentación con los egresados del Programa.*
- *Continuar con el proceso de vinculación de nuevos profesores para aumentar la planta docente según las necesidades de crecimiento del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Ingeniería Mecánica de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Andes
Nombre del programa:	Ingeniería Mecánica
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago— Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 1543 (Código de Proceso:11377)